

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

BOP-A-2024-2929

Gex: 6775/2024

Asunto: Bases concurso cartel de la Feria Real 2024.

## ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18/07/2024, se han aprobado las bases que han de regir el concurso del cartel de la Feria Real 2024.

## "BASES CONCURSO CARTEL DE LA FERIA REAL 2024"

La Concejalía de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) convoca el concurso para la realización del Cartel de Feria Real 2024, que anunciará la celebración de la misma y que se regirá por las siguientes bases.

1.-La legislación aplicable se contiene en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- El presente Concurso, tiene como objeto seleccionar el cartel oficial anunciador de la Feria Real del año 2024. El premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334- 48902, con el límite máximo de 250 €.

3.- Podrá participar cualquier persona física que lo desee, con un máximo de una obra, original e inédita que no haya sido presentada en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5998 2491 6134 192C 4127

Fecha Firma: 22-07-2024 08:46:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



599824916134192C4127

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

4.- El motivo del cartel estará relacionado con la temática de la feria.

5.- El cartel será de estilo y técnicas libres, y a color, siempre que sea posible su reproducción.

6.- Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano "Feria Real ", la fecha de la celebración "del 11 al 14 de septiembre de 2024", "Castro del Rio" y constará además junto al escudo de Castro del Rio (adjunto como anexo 1 de estas bases), el siguiente texto: "Ayuntamiento de Castro del Rio. Delegación de Festejos".

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

Los trabajos se presentarán sin firma y sin ningún elemento que pudiese identificar a su autor/a o autores.

7.- El original deberá presentarse sobre lienzo o soporte rígido en cualquier material que permita su adecuado manejo, con un tamaño de 50x70cm., sin enmarcar ni acristalar, y debidamente embalado, sin la firma del autor, con un lema identificativo al dorso y acompañados de un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema, y en el interior, un pliego dónde constarán, nombre, apellidos, domicilio, localidad, teléfono de contacto, la firma rubricada del autor y la firma artística.

Deberán adjuntar la versión digital en formato JPG.

8.- Los trabajos se presentarán en el Registro de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Castro del Rio, Plaza de San Fernando – 14840- Castro del Rio, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 20 de agosto de 2024. Los carteles presentados serán custodiados por funcionarios públicos del Ayuntamiento de Castro del Rio y se entregarán al Secretario/a del Jurado una vez finalizado el plazo de presentación.

9.- El Jurado encargado de resolver el concurso estará formado por un presidente/a, dos vocales y un secretario/a, éste último con voz y sin voto. El presidente o presidenta del jurado será la Sra. Concejala o Sr. Concejel Delegada/o de Festejos o cualquier otro miembro de la Corporación en el que delegue.

Los vocales serán vecinos de Castro del Rio, mayores de edad y de notoria vinculación con las tradiciones y fiestas populares de nuestro pueblo. Asimismo deberán estar suficientemente cualificados, desde el punto de vista artístico y técnico, para desempeñar adecuadamente su función.

El Secretario/a será un/a funcionario/a del Ayuntamiento, adscrito a la Delegación de Festejos.

Los miembros del Jurado serán elegidos por la Concejala o Concejel Delegada/o de Festejos mediante Providencia que deberá dictarse y notificarse antes de la finalización del plazo de presentación de trabajos. En el supuesto de que algunos de los miembros del jurado no acepte el nombramiento o renuncie al mismo se procederá a su sustitución.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5998 2491 6134 192C 4127

**Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



599824916134192C4127

10.- La Presidenta o Presidente del Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de los trabajos, procederá a convocarlo. Simultáneamente pondrá los trabajos a disposición de los miembros del jurado, a fin de que los mismos, si lo estiman conveniente, puedan conocerlos antes de la fecha de la sesión. Para la elección del cartel ganador el Jurado valorará su relación con la Feria Real, su calidad artística, su eficacia anunciadora y sus condiciones de reproducción.

Si el Jurado considera que ninguna de las obras presentadas reúne las condiciones mínimas exigibles, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior, declarará desierto el concurso.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto.

La decisión del Jurado deberá ser motivada en relación con los criterios expuestos en la presente base y formularse por escrito.

El Presidente del Jurado dará a conocer la decisión del mismo en acto público convocado al efecto, salvo que resulte de aplicación lo dispuesto en la Base 12ª.

11.- Se establece un único premio de 250 € al cartel ganador (El premio queda sujeto a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento).

\*Para recibir dicho premio la persona ganadora es necesario que esté al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castro del Rio, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía y la Seguridad Social. El pago de la misma será a través de transferencia bancaria, a la persona física inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan. (Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento).

12.- La obra premiada, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de Castro del Rio, quien podrá hacer uso de ella sin autorización previa de su autor.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento, podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación. El Ayuntamiento podrá introducir pequeñas modificaciones en el cartel premiado, en el caso de existir alguna dificultad técnica para su impresión o si se considerara necesario o conveniente introducir algún texto o logotipo que no figure en las bases.

13.- Si el número y la calidad de las obras recibidas lo mereciera, la Delegación de Festejos, podrá celebrar una exposición con las mismas, en cuyo caso la decisión del jurado se dará a conocer durante el acto inaugural de la exposición. Dicha exposición podrá comprender la totalidad o sólo una parte de las obras presentadas.

La elección de las obras a exponer corresponderá a la Concejala Delegada de Festejos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5998 2491 6134 192C 4127

Fecha Firma: 22-07-2024 08:46:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



599824916134192C4127

14.- La Delegación de Festejos pone a disposición de todos aquellos que quieran participar en el presente concurso un correo electrónico, donde podrán solicitar información sobre las presentes bases, solicitar el modelo de escudo del Ilustre Ayuntamiento y cualquier otra consulta que necesiten, a [aj.morales@castrodelrio.es](mailto:aj.morales@castrodelrio.es)

15.- Los autores no premiados podrán retirar sus obras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del anuncio del fallo del jurado, en caso contrario se considerará que renuncian a ellas y a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

16.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación incondicionada de las presentes bases, sin salvedad o reserva alguna, siendo el fallo del jurado inapelable.

Queda totalmente prohibido publicar los trabajos presentados, por cualquier medio, antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

17.- Las presentes Bases se publicarán, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

18. Respecto al tratamiento de datos, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19.-Contra las presentes bases, se puede interponer ante la Alcaldía recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castro del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presenta anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5998 2491 6134 192C 4127

**Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



599824916134192C4127

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recursos contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro del Río, 19 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5998 2491 6134 192C 4127

**Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



599824916134192C4127

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba